



San Andrés, Islas, Nueve (09) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN	88001400300220210004500
REFERENCIA	Perturbación a la Posesión
DEMANDANTE	Orlando Francis Powell
DEMANDADO:	Miriam Forbes Archbold
Auto Interlocutorio No.	0369-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, observa el Despacho que dentro del término establecido en el inciso 2 del Artículo 90 del C.G. de P., el extremo activo no subsanó la demanda en los términos ordenados en el auto que antecede, razón por la cual el Despacho rechazará la misma.

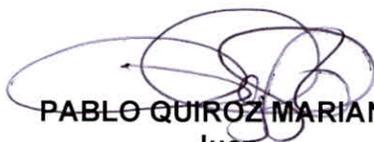
En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal de Perturbación a la posesión promovida por ORLANDO FRANCIS POWELL, contra MIRIAM FORBES ARCHBOLD, por lo expuesto a la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: HÁGANSE las anotaciones de rigor en los libros radicadores pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA**
En San Andrés Isla a los 11
días del mes Agosto (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 48
La Secretaria 